BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL

Provincia de Catamarca

República Argentina

BOLETIN OFICIAL XCII	BOLETIN JUDICIAL LXXIX	N° 74	Viernes 15 de Septiembre de 2017

GOBERNADORA:
Dra. Lucía B. Corpacci
Vicegobernador:

Ministro de Gobierno y Justicia:
Dr. Gustavo Arturo Saadi
Ministro de Hacienda y Finanzas:
CPN. Ricardo Ramón Aredes
Ministro de Producción y Desarrollo:
Ing. Luis Raúl Chico
Ministro de Salud:
Dr. Ramón Adolfo Figueroa Castellanos
Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología:
Lic. Daniel Eduardo Gutiérrez
Ministro de Obras Públicas:
Ing. Civil Rubén Roberto Dusso
Ministro de Desarrollo Social:
Sr. Justo Daniel Barros
Ministro de Servicios Públicos:
Sr. Guillermo Eduardo Alberto Dalla Lasta

Directora
Dra. María de los Angeles Regina

Dirección Boletín Oficial e Imprenta

Sarmiento 1120 - Tel. (383) 4437530
Gral. Roca 1ra. Cuadra - Tel. (383) 4437529

Pág. Web: En trámite

e-mail: **boletinoficial@catamarca.gov.ar**

Aparece Martes y Viernes
Ejemplar Ley Nº 11.723
Registro Nac. de la Prop. Intelectual E/Trámite

Advertencia: Los documentos oficiales publicados en el Boletín Oficial de la Provincia serán tenidos por auténticos y obligatorios por el solo hecho de la publicación. Ningún funcionario o empleado de la Provincia podrá alegar ignorancia de una Ley, Decreto o Resolución oficiales, publicados en el Boletín Oficial aunque no haya recibido comunicación de práctica (Dcto. del 23 de Agosto de 1933).

Tiraje de esta Edición:
130 ejem. de 40 Págs.

SUMARIO

DECRETOS **PAGINAS**

PUBLICACION ADELANTADA

Nº 955 - SINTETIZADO 2371

Nºs. 788 al 817 - SINTETIZADOS 2371/2374

RESOLUCIONES MINISTERIALES

PD. Nºs. 151 al 171 - SINTETIZADAS 2375/2378

AÑO 2016

ECyT. Nºs. 443 al 462 - SINTETIZADAS 2379/2382

AÑO 2013

PUBLICACION PENDIENTE

OP. Nº 944 - SINTETIZADA 2383

RESOLUCIONES DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

AÑO 2016

AGAP. Nºs. 1272 al 1304 - SINTETIZADAS 2383/2390

DISPOSICIONES DE SUBSECRETARIAS

SCD. Nºs. 12 al 14 - SINTETIZADAS 2390

Advertencia: Las publicaciones en extenso de los Actos Administrativos y Legales del Poder Ejecutivo que **aparecen en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia son de transcripción exacta a su texto original. LA DIRECCION**

D E C R E T O S

PUBLICACION ADELANTADA

Dcto. PD. (SET) Nº 955 – 11-09-2017 – **Producción y Desarrollo** – Apruébase lo actuado por la Secretaría de Estado de Turismo y adjudícase la Licitación Pública Nº 01/17, para la adquisición de vehículos destinados a esta Secretaría, a la favor de las firmas LUMA S.A. CUIT. 30-70825788-1 por $ 1.194.000,00 y ROLCAR S.A., CUIT. 30-70721194-2 $ 1.450.000,00, montos que ascienden a la suma total de $ 2.644.000,00. El gasto se imputará a: Prog.3 – Act.1 – U.Geog.4901 – Fi.1 – Fu.130 – IPP.432 – M.1 – FFin.542 del presupuesto vigente. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. GJ. Nº 788 – 09-08-2017 – **Gobierno y** Justicia – Otórgase a la Municipalidad de Tinogasta la suma de $ 50.000,00, en concepto de aporte extra no reintegrable destinado a cubrir gastos corrientes. La erogación se imputará a la partida del presupuesto vigente.

Dcto. GJ. Nº 789 – 09-08-2017 – **Gobierno y** Justicia – Otórgase a la Municipalidad de Pomán la suma de $ 50.000,00, en concepto de aporte extra no reintegrable destinado a cubrir gastos corrientes. La erogación se imputará a la partida del presupuesto vigente.

Dcto. GJ. (SSD) Nº 790 – 09-08-2017 – **Gobierno y Justicia** – Acéptase la renuncia presentada por la Dra. Claudia Gabriela Soledad Ruzo, DNI. Nº 33.049.272, al cargo de Supervisora Indice 0,80 en la Dción. de Asuntos Internos de la Secretaría de Seguridad Democrática, a partir de la fecha. Dése a la dimitente las gracias por los servicios prestados a la Provincia.

Dcto. HF. Nº 791 – 09-08-2017 – **Hacienda y** Finanzas – Desígnase al CPN. Moisés Bernardo Yadón, DNI. Nº 11.883.924, en el cargo de Supervisor Indice 1.00 en este Ministerio, a partir de la fecha. Autorízase al Mtrio. de Hacienda y Finanzas a adoptar las medidas pertinentes y efectuar las adecuaciones y reasignaciones presupuestarias de créditos que resulten necesarias, a fin de poner en inmediata ejecución lo dispuesto por el presente.

Dcto. HF. Nº 792 – 09-08-2017 – **Hacienda y** Finanzas – Desígnase a la Sra. Miriam del Valle Carrizo, DNI. Nº 34.724.129, en el cargo de Supervisora Indice 0.60 en este Ministerio, a partir de la fecha. Autorízase al Mtrio. de Hacienda y Finanzas a adoptar las medidas pertinentes y efectuar las adecuaciones y reasignaciones presupuestarias de créditos que resulten necesarias, a fin de poner en inmediata ejecución lo dispuesto por el presente.

Dcto. GJ. (SSD) Nº 793 – 09-08-2017 – **Gobierno y Justicia** – Recházase el Recurso Jerárquico interpuesto por los Oficiales Ayudantes de la Policía de la Provincia Andrés Félix Efraín Cedan, DNI. Nº 32.750.347 y Hugo Alejandro Trigo, DNI. Nº 32.750.286 en contra de la Resol. Interna JP. Nº 168/16, por ser sustancialmente improcedente. Dése de Baja de la Policía de la Provincia a los Oficiales Ayudantes de Policía Cedan y Trigo, por haber incurrido en Falta Grave, prevista en el Art. 10º «Concepto Genérico» por su naturaleza y los hechos que la rodean) del reglamento del Régimen Disciplinario Policial (Dcto. 2997/72 modificado por Dcto. SG. 1369/79) y por aplicación del Art. 62º inc. a) de la Ley del Personal Policial Nº 2444/72, en relación de la modificatoria introducida por la Ley Nº 4661/91.

Dcto. GJ. (SSD) Nº 794 – 09-08-2017 – **Gobierno y Justicia** – Rectifícase parcialmente el Dcto. G. Nº 1006/87 donde dice: «MARTINEZ, Angel Daniel, DNI. Nº 20.227.924», deberá leerse: «MARTINEZ, Angel Daniel, DNI. Nº 20.924.227».

Dcto. ECyT. Nº 795 – 09-08-2017 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Dése de Baja al Sr. Luis Oscar Martínez, DNI. Nº 11.682.485, en el cargo de Portero 3º de la ex Escuela de Manualidades «Estanislao Maldones» de la localidad de Piedra Blanca, Dpto. Fray Mamerto

Esquiú de este Ministerio, designado mediante Dcto. G. Nº 1436/75, a partir del 30ENE76.

Dcto. ECyT. Nº 796 – 09-08-2017 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Silvia Clara del Valle Páez, DNI. Nº 11.079.838, por acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria en el cargo de Ayudante de Clases Prácticas, Titular de la Escuela Secundaria Nº 5 «Gdor. Francisco R. Galíndez» Dpto. Capital, de la Dción. de Educación Secundaria, Subsec. de Educación de este Ministerio, a partir del 01JUL16. Reconózcanse los servicios prestados y apruébase la Liquidación, en concepto de legítimo abono y Liquidación Final (haberes - aportes – contribuciones), las que como Anexo I y II forman parte del presente y autorízase a la Dción. Pcial. de Administración de la Subsec. de Coordinación Administrativa del Ministerio y/o su equivalente, a realizar el efectivo pago de la misma. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. GJ. (SSD) Nº 797 – 09-08-2017 – **Gobierno y Justicia** – Otórgase el pase a Situación de Retiro Voluntario, del Servicio Penitenciario Provincial al Sargento Primero Juan Antonio Quinteros, DNI. Nº 23.309.086, por aplicación del Art. 5º inc. d) de la Ley Nº 13018, del Régimen de Retiro y Pensiones del Servicio Penitenciario, debiéndose graduar su haber de Retiro de conformidad a las previsiones de los Arts. 8º 9º y 10º de la misma norma legal y la escala establecida en el acta Complementaria del Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social al Estado Nacional, ratificado por Dcto. Acdo. Nº 529/07 a partir del 04FEB17.

Dcto. GJ. (SSD) Nº 798 – 09-08-2017 – **Gobierno y Justicia** – Otórgase el pase a Situación de Retiro Voluntario de la Policía de la Provincia al Suboficial Principal Dante Javier Romero, DNI. Nº 21.830.327, por aplicación del Art. 91º de la Ley Nº 21965, debiéndose graduar el haber de Retiro de conformidad a las previsiones de los Arts. 96º y 97º inc. b) de la citada Ley y de la Escala establecida en el Acta Complementaria del Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social al Estado Nacional, ratificado por Dcto. Acdo. Nº 529/07, a partir del 01ABR17.

Dcto. GJ. (SSD) Nº 799 – 09-08-2017 – **Gobierno y Justicia** – Otórgase el pase a Situación de Retiro Voluntario de la Policía de la Provincia al Suboficial Mayor Fidel María Tejerina, DNI. Nº 14.773.095, por aplicación del Art. 91º de la Ley Nº 21965, debiéndose graduar el haber de Retiro de conformidad a las previsiones de los Arts. 96º y 97º inc. b) de la citada Ley y de la Escala establecida en el Acta Complementaria del Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social al Estado Nacional, ratificado por Dcto. Acdo. Nº 529/07, a partir del 01ABR17.

Dcto. GJ. (SSD) Nº 800 – 09-08-2017 – **Gobierno y Justicia** – Otórgase el pase a Situación de Retiro Voluntario de la Policía de la Provincia al Suboficial Principal de Policía Angel Agustín Vergara, DNI. Nº 21.326.991, por aplicación del Art. 91º de la Ley Nº 21965, debiéndose graduar el haber de Retiro de conformidad a las previsiones de los Arts. 96º y 97º inc. b) de la citada Ley y de la Escala establecida en el Acta Complementaria del Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social al Estado Nacional, ratificado por Dcto. Acdo. Nº 529/07, a partir del 01ABR17.

Dcto. GJ. Nº 801 – 11-08-2017 – **Gobierno y** Justicia – Otórgase a la Municipalidad de Santa Rosa la suma de $ 50.000,00, en concepto de aporte extra no reintegrable destinado a cubrir gastos corrientes. La erogación se imputará a la partida del presupuesto vigente.

Dcto. GJ. (SSD) Nº 802 – 11-08-2017 – **Gobierno y Justicia** – Otórgase el pase a Situación de Retiro Voluntario de la Policía de la Provincia al Suboficial Mayor Rafael Nicolás Silva, DNI. Nº 18.490.382, por aplicación del Art. 91º de la Ley Nº 21965, debiéndose graduar el haber de Retiro de conformidad a las previsiones de los Arts. 96º y 97º inc. b) de la citada Ley y de la Escala establecida en el Acta Complementaria del Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social al Estado Nacional, ratificado por Dcto. Acdo. Nº 529/07, a partir del 01MAR17.

Dcto. GJ. (SSD) Nº 803 – 11-08-2017 – **Gobierno y Justicia** – Otórgase el pase a Situación de Retiro Voluntario de la Policía de la Provincia al Sargento Ayudante de Policía Alvaro Roberto Brizuela, DNI. Nº 21.645.968, por aplicación del Art. 91º de la Ley Nº 21965, debiéndose graduar el haber de Retiro de conformidad a las previsiones de los Arts. 96º y 97º inc. b) de la citada Ley y de la Escala establecida en el Acta Complementaria del Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social al Estado Nacional, ratificado por Dcto. Acdo. Nº 529/07, a partir del 01ABR17.

Dcto. GJ. (SSD) Nº 804 – 11-08-2017 – **Gobierno y Justicia** – Otórgase, el pase a Situación de Retiro Voluntario, de la Policía de la Provincia, al Suboficial Mayor de Policía Ramón Héctor Escobal, DNI. Nº 16.643.180, por aplicación de los Arts. 91º y 94º inc. b) de la Ley Nº 21965, debiéndose graduar el haber de Retiro de conformidad a las previsiones de los Arts. 96º y 97º inc. b) de la citada Ley y la Escala establecida en el Acta Complementaria del Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social al Estado Nacional, ratificado por Dcto. Acdo. Nº 529/07, a partir del 01ABR17.

Dcto. GJ. (SSD) Nº 805 – 11-08-2017 – **Gobierno y Justicia** – Otórgase, el pase a Situación de Retiro Voluntario, de la Policía de la Provincia, a la Comisario Inspector Zulma Verónica Figueroa, DNI. Nº 22.219.752, por aplicación del Art. 91º de la Ley Nº 21965, debiéndose graduar el haber de Retiro de conformidad a las previsiones de los Arts. 96º y 97º inc. b) de la citada Ley y de la Escala establecida en el Acta Complementaria del Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social al Estado Nacional, ratificado por Dcto. Acdo. Nº 529/07, a partir del 01ABR17.

Dcto. GJ. (SSD) Nº 806 – 11-08-2017 – **Gobierno y Justicia** – Otórgase, el pase a Situación de Retiro Voluntario, de la Policía de la Provincia, al Suboficial Mayor Hernán Eusebio Maza, DNI. Nº 21.591.357, por aplicación del Art. 91º de la Ley Nº 21965, debiéndose graduar el haber de Retiro de conformidad a las previsiones de los Arts. 96º y 97º inc. b) de la citada Ley y de la Escala establecida en el Acta Complementaria del Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social al Estado Nacional, ratificado por Dcto. Acdo. Nº 529/07, a partir del 01ABR17.

Dcto. GJ. (SSD) Nº 807 – 11-08-2017 – **Gobierno y Justicia** – Otórgase, el pase a Situación de Retiro Voluntario, del Servicio Penitenciario Provincial, al Sub-Oficial Mayor Edgar Ricardo López, DNI. Nº 17.724.808, por aplicación del Art. 7º de la Ley Nº 13018 del Régimen de Retiro y Pensiones del Servicio Penitenciario, debiéndose graduar su haber de Retiro de conformidad a las previsiones de los Arts. 8º, 9º y 10º de la misma norma legal y la Escala establecida en el Acta Complementaria del Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social al Estado Nacional, ratificado por Dcto. Acdo. Nº 529/07, a partir del 01AGO16.

Dcto. GJ. (SSD) Nº 808 – 11-08-2017 – **Gobierno y Justicia** – Otórgase, el pase a Situación de Retiro Voluntario, de la Policía de la Provincia, al Suboficial Principal Walter Barrionuevo, DNI. Nº 24.424.687, por aplicación del Art. 91º de la Ley Nº 21965, debiéndose graduar el haber de Retiro de conformidad a las previsiones de los Arts. 96º y 97º inc. b) de la citada Ley y de la Escala establecida en el Acta Complementaria del Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social al Estado Nacional, ratificado por Dcto. Acdo. Nº 529/07, a partir del 01FEB17.

Dcto. GJ. (SSD) Nº 809 – 11-08-2017 – **Gobierno y Justicia** – Otórgase, el pase a Situación de Retiro Voluntario, de la Policía de la Provincia, al Sargento Ayudante de Policía Marcelo Federico Ortega, DNI. Nº 21.682.858, por aplicación del Art. 91º de la Ley Nº 21965, debiéndose graduar el haber de Retiro de conformidad a las previsiones de los Arts. 96º y 97º inc. b) de la citada Ley y de la Escala establecida en el Acta Complementaria del Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social al Estado Nacional, ratificado por Dcto. Acdo. Nº 529/07, a partir del 01ABR17.

Dcto. GJ. (SSD) Nº 810 – 11-08-2017 – **Gobierno y Justicia** – Otórgase, el pase a Situación de Retiro Obligatorio Definitivo por Invalidez, al Sargento de Policía Marcelo Navarro, DNI. Nº 22.569.209, por aplicación del Art. 14º inc. f) de la Ley de Retiros y Pensiones Policiales Nº 3137/76, modificada por similar Nº 3577/80, graduándose su haber de Retiro de conformidad al Art. 22º inc. b), apartado 2 del mismo plexo legal, todas estas normativas concordantes con las disposiciones del Acta Complementaria del Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social al Estado Nacional, ratificado por Dcto. Acdo. Nº 529/07, a partir del 01ABR17.

Dcto. GJ. (SSD) Nº 811 – 11-08-2017 – **Gobierno y Justicia** – Otórgase, el pase a Situación de Retiro Voluntario, del Servicio Penitenciario Provincial, al Suboficial Mayor Hugo Marcelo Cabrera, DNI. Nº 23.024.740, por aplicación del Art. 5º inc. d) de la Ley Nº 13018 del Régimen de Retiro y Pensiones del Servicio Penitenciario, debiéndose graduar su haber de Retiro de conformidad a las previsiones de los Arts. 8º, 9º y 10º de la misma norma legal y la Escala establecida en el Acta Complementaria del Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social al Estado Nacional, ratificado por Dcto. Acdo. Nº 529/07, a partir del 01ENE17.

Dcto. GJ. (SSD) Nº 812 – 11-08-2017 – **Gobierno y Justicia** – Otórgase, el pase a Situación de Retiro Voluntario, de la Policía de la Provincia, a la Suboficial Mayor Rosa Angela Agüero, DNI. Nº 10.010.833, por aplicación del Art. 91º de la Ley Nº 21965, debiéndose graduar el haber de Retiro de conformidad a las previsiones de los Arts. 96º y 97º inc. b) de la citada Ley y de la Escala establecida en el Acta Complementaria del Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social al Estado Nacional, ratificado por Dcto. Acdo. Nº 529/07, a partir del 01ABR17.

Dcto. GJ. (SSD) Nº 813 – 11-08-2017 – **Gobierno y Justicia** – Otórgase, el pase a Situación de Retiro Voluntario, del Servicio Penitenciario Provincial, a la Sargento Ayudante Silvina Leandra Cano, DNI. Nº 18.477.523, por aplicación del Art. 5º inc. d) de la Ley Nº 13018 del Régimen de Retiro y Pensiones del Servicio Penitenciario, debiéndose graduar su haber de Retiro de conformidad a las previsiones de los Arts. 8º, 9º y 10º de la misma norma legal y la Escala establecida en el Acta Complementaria del Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social al Estado Nacional, ratificado por Dcto. Acdo. Nº 529/07, a partir del 01ABR17.

Dcto. SP. Nº 814 – 11-08-2017 – **Servicios** Públicos – Déjase sin efecto el Dcto. SP. Nº 45/13, a partir de la fecha.

Dcto. SP. Nº 815 – 11-08-2017 – **Servicios** Públicos – Desígnase a la Dra. Adriana Teresita Díaz Sosa, DNI. Nº 30.949.651, en el cargo de Directora de Asuntos Jurídicos de este Ministerio, a partir de la fecha. Autorízase al Mtrio. de Hacienda y Finanzas a adoptar las medidas pertinentes y efectuar las adecuaciones y reasignaciones presupuestarias de créditos que resulten necesarias, a fin de poner en inmediata ejecución lo dispuesto por el presente.

Dcto. SP. Nº 816 – 11-08-2017 – **Servicios** Públicos – Desígnase al Sr. Nicolás Juan Aníbal Santucho, DNI. Nº 16.670.350, en el cargo de Supervisor, Indice 0,50, de este Ministerio, a partir de la fecha. Autorízase al Mtrio. de Hacienda y Finanzas a adoptar las medidas pertinentes y efectuar las adecuaciones y reasignaciones presupuestarias de créditos que resulten necesarias, a fin de poner en inmediata ejecución lo dispuesto por el presente.

Dcto. OP. Nº 817 – 11-08-2017 – **Obras** Públicas – Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Alfio Marciante, CUIL. 20-7854758-9, al cargo en Categ. 21, Agrup. Admin., Pta. Pte., de la Dción. Pcial. de Administración, Subsec. del Agua y Obras Hidráulicas de este Ministerio, a fin de acogerse al Beneficio de la Jubilación Ordinaria, a partir del 12MAY16. Reconózcanse los servicios prestados y apruébese la Liquidación, en concepto de legítimo abono y la Liquidación Final (haberes - aportes – contribuciones), las que como Anexo I y II respectivamente, forman parte del presente y autorízase el pago de la misma. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Resol. Minist. PD. Nº 151 – 28-04-2017 – **Producción y Desarrollo –** Asígnanse a los Sres. Matías Roberto Vega, CUIL. 20-10512275-7 y Rodolfo Misael Luna, CUIL. 20-17925267-9, ambos Categ. 18, Pta. Pte., las funciones de Choferes de la Dción. Pcial. de Extensión Rural de este Ministerio, autorízase a los mismos, a conducir los vehículos oficiales del Ministerio y a cumplir Horas Extras, hasta un máximo de 120 hs. mensuales completas, a partir de la fecha y hasta nueva disposición. Déjase sin efecto todo instrumento legal que se oponga al presente.

Resol. Minist. PD. Nº 152 – 28-04-2017 – **Producción y Desarrollo –** Asígnase al Sr. Juan Carlos Castillo, CUIL. 20-119828406-6, Categ. 18, Pta. Pte., la función de Chofer en este Ministerio, autorízase al mismo, a conducir vehículos oficiales del Ministerio y a cumplir Horas Extras, hasta un máximo de 120 hs. mensuales completas, a partir de la fecha y hasta nueva disposición. Déjase sin efecto todo instrumento legal que se oponga al presente.

Resol. Minist. PD. Nº 153 – 28-04-2017 – **Producción y Desarrollo –** Ratifícase y apruébase en todas sus partes la Resol. Int. SICyS. Nº 01/17, dictada por la Subsec. de Industria, Comercio y Servicios, mediante la cual se desadjudica a la razón social Cagisa S.R.L., CUIT. 30-71013790-3, con domicilio en calle Padre Georgi Nº 28 Bº Villa Parque Norte de esta ciudad, un predio ubicado en el Area Industrial El Pantanillo, identificado en la Administración Gral. de Catastro con la Mat. Cat. Nº 07-21-50-1459. Resolución para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. PD. Nº 154 – 28-04-2017 – **Producción y Desarrollo –** Ratifícase y apruébase en todas sus partes la Dispos. DPDC. Nº 041/14, en la cual se le asigna la función de Jefa de Div. Mesa de Entradas y Salidas, a la Srta. Deborah Soledad Chayle, CUIL. 27-31037821-1, Categ. 13, Agrup. Admin. Pta. Pte., de la Dción. Pcial. de Defensa del Consumidor, Subsec. de Industria, Comercio y Servicios de este Ministerio y reconózcase el derecho a percibir el Suplemento por Subrogancia, en Categ. 22, Agrup. Admin., a la Srta. Chayle. Autorízase a la misma a percibir el Adicional Técnico Administrativo como Jefa de División, conforme al Dcto. Acdo. Nº 1742/10 y a la Dción. de Recursos Humanos, Subsec. de Recursos Humanos y Gestión Pública, a practicar la liquidación pertinente por la diferencia existente entre la Categ. 13, Agrup. Admin. y la Categ. 22, Agrup. Admin., todo ello a partir del 09MAR16, fecha en que cumplimenta con el crédito de capacitación.

Resol. Minist. PD. Nº 155 – 28-04-2017 – **Producción y Desarrollo –** Ratifícase y apruébase en todos sus términos la Dispos. DPDC. Nº 122/14, en la cual se le asigna la función de Jefe de Div. Reclamos y Mediación, Dpto. Orientación y Defensa del Consumidor, Dpto. de Orientación, a la Sra. Milena del Valle Roozemond, CUIL. 23-26358942-4, Categ. 14, Agrup. Admin. Pta. Pte., de la Dción. Pcial. de Defensa del Consumidor, Subsec. de Industria, Comercio y Servicios de este Ministerio y reconózcase el derecho a percibir el Suplemento por Subrogancia, en Categ. 19, Agrup. Admin., del 30DIC14 al 24AGO16, fecha en que concluye con la totalidad de los cursos, requisito establecido por Dcto. Acdo. Nº 783 y a partir del 25AGO16 y mientras duren sus funciones, en Categ. 22, Agrup. Admin., a la Sra. Roozemond. Autorízase a la misma a percibir el Adicional Técnico Administrativo como Jefa de División, conforme al Dcto. Acdo. Nº 1742/10, a partir del 30DIC14 y a la Dción. de Recursos Humanos, Subsec. de Recursos Humanos y Gestión Pública, a practicar la liquidación pertinente en Categ. 19, desde el período 30DIC14 al 24AGO16 y a partir del 25AGO16 y mientras duren sus funciones, en Categ. 22, Agrup. Admin.

Resol. Minist. PD. Nº 156 – 28-04-2017 – **Producción y Desarrollo –** Adscríbase a prestar servicios en la Delegación de Desarrollo Social, de la ciudad de Andalgalá, Mtrio. de Desarrollo Social,

al empleado Oscar Eduardo Chayle, CUIL. 20-14004433-5, Categ. 10, Agrup. Servicios Grales., Pta. Pte., de la Dción. Pcial. de Extensión Rural, Subsec. de Producción, Secretaría de Agricultura, Ganadería y Agroindustria de este Ministerio, por el término de 365 días, a partir del presente acto administrativo, en los términos del Dcto. Acdo. Nº 1138/03.

Resol. Minist. PD. Nº 157 – 28-04-2017 – **Producción y Desarrollo –** Dispóngase la adscripción de la agente Natalia del Valle Arroyo Pacheco, CUIL. 27-27916907-2, Categ. 15, Agrup. Admin., Pta. Pte., de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Agroindustria de este Ministerio, a la Dción. Pcial. de Políticas de Asistencia de Internación y Externación, Mtrio. de Desarrollo Social, fundamentado en los términos del Dcto. Acdo. Nº 1138/03, modificado por Dcto. Acdo. 170/04, a partir de la fecha y por el plazo de 365 días.

Resol. Minist. PD. Nº 158 – 28-04-2017 – **Producción y Desarrollo –** Adjudícase a la firma Emilio Francisco Morales, CUIT. 20-27731746-0, por $ 14.000,00, en concepto de espectáculo musical, destinado a la celebración del Día del Trabajador, a realizarse en la localidad de Santa María, organizado por este Ministerio. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración, Finanzas y Personal del Ministerio, a gestionar el pago correspondiente. La erogación será imputada a las partidas del presupuesto vigente.

Resol. Minist. PD. Nº 159 – 04-05-2017 – **Producción y Desarrollo –** Reconózcase y apruébase la Pertinencia y Encuadre en los Objetivos y Lineamientos establecidos en la Ley Provincial Nº 5128 y el Dcto. Acdo. Nº 202/13, del Proyecto «Infraestructura para el Desarrollo de Actividades Económicas en el Departamento Valle Viejo», presentado por la Municipalidad de Valle Viejo, Dpto. Valle Viejo, el mismo tiene un presupuesto oficial de $ 6.140.000,00, a valores de MAY16 y será financiado íntegramente con fondos provenientes de Regalías Mineras y su parte sustantiva forma parte de la presente como Anexo, para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. PD. Nº 160 – 04-05-2017 – **Producción y Desarrollo –** Recházase el Recurso Jerárquico interpuesto en Subsidio, por las firmas Zonda Motos S.R.L., CUIT. 30-710366776-7, con domicilio en Av. Güemes Nº 957 y Banco Columbia S.A., CUIT. 30-51763749-8, en San Martín Nº 586 y domicilio constituido en calle Rojas Nº 335, todos domicilios de esta ciudad Capital, en contra de la Dispos. DPDF. Nº 66/16. Declárense a las firmas mencionadas, infractoras a los Arts. 4º y 19º de la Ley 24.240 de Defensa del Consumidor e impónese a las mismas las multas de $ 35.000,00 y $ 25.000,00 respectivamente, contemplada en los Arts. 47º y 49º de la misma norma legal. Ordénase la intimación al pago a las firmas, la que deberá formalizarse en la Cuenta Especial de Defensa del Consumidor Nº 46601601/46 del Banco de la Nación Argentina, Suc. Catamarca, en el plazo de 10 días hábiles, bajo apercibimiento de su cobro vía judicial, dicho pago deberá acreditarse con el comprobante original y en idéntico plazo por ante las oficinas de la Dción. Pcial. de Defensa del Consumidor, sita en Av. Presidente Castillo, Centro de Administración Pública Provincial (CAPE.). Publíquese en el diario de mayor circulación de la Provincia, a cuyo efecto intímese a su cumplimiento en el plazo de 5 días de notificada la presente, bajo apercibimiento de hacerlo este organismo y a costa del infractor, debiendo acreditar tal extremo en estas actuaciones en igual plazo. Rectifíquese Art. 8º, D.P.DC. Nº 66/16 y ORDENAR A ZONDA MOTOS S.R.L, CUIT 30-710366776-7, a resarcir en conjunto con la firma BANCO COLUMBIA S.A., CUIT 30-51763749-8, al consumidor reclamante Sr. Juan Alejandro Delgado, D.N.I Nº 6.954.735, por aplicación de la figura del daño directo, contemplada en el Artículo 140º bis de la Ley 24.240 el valor equivalente a cinco (5) canastas básicas total para el hogar que publica el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos de la República Argentina (INDEC) el cual deberá actualizarse al día de su efectivo pago.

Resol. Minist. PD. Nº 161 – 04-05-2017 – **Producción y Desarrollo –** Apruébase en todos sus términos el Contrato de Comodato celebrado entre este Ministerio y la Municipalidad de Tinogasta, el que tiene por objeto la entrega en

Comodato de una camioneta Ford Ranger 2.8 cabina simple, Dominio: DTA 009, Motor Nº B325568081, Chasis Nº 8AFDR10DX1207726, Inventario Nº 3168, del Ministerio.

Resol. Minist. PD. Nº 162 – 04-05-2017 – **Producción y Desarrollo –** Otórgase un subsidio por $ 50.000,00 al Sr. Claudio Daniel Godoy, DNI. Nº 25.113.857, con domicilio en Comodoro Rivadavia c/n Nº 1740, Bº San Ramón de esta ciudad, destinado a la adquisición de bienes de capital (maquinarias) para realizar tareas de jardinería a domicilio, en el marco del Subprograma Apoyo a la Producción Agropecuaria Tradicional, Agroindustrial e Industrial Catamarqueña del Programa de Gobierno para el Desarrollo de la Producción Agropecuaria, Agroindustrial e Industrial Catamarqueña (PROINAGRO) creado por Dcto. Nº 925/06 modificado por Dctos. Acdo. Nº 1103/07 y Nº 510/08. El gasto será enmarcado en PROINAGRO, del presupuesto vigente. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas Nº 602/80. Ratifícase el Convenio para el otorgamiento del mismo en el marco del programa, celebrado entre este Ministerio y el beneficiario.

Resol. Minist. PD. Nº 163 – 04-05-2017 – **Producción y Desarrollo –** Otórgase un subsidio por $ 23.000,00 al Sr. Egar Efraín Cervantes, DNI. Nº 10.637.836, con domicilio en Famatanca S/N, Dpto. Santa María, destinado a la adquisición de bienes de capital (maquinarias) para la fabricación de adobe, en el marco del Subprograma Apoyo a la Producción Agropecuaria Tradicional, Agroindustrial e Industrial Catamarqueña del Programa de Gobierno para el Desarrollo de la Producción Agropecuaria, Agroindustrial e Industrial Catamarqueña (PROINAGRO) creado por Dcto. Nº 925/06 modificado por Dctos. Acdo. Nº 1103/07 y Nº 510/08. El gasto será enmarcado en PROINAGRO, del presupuesto vigente. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas Nº 602/80. Ratifícase el Convenio para el otorgamiento del mismo en el marco del programa, celebrado entre este Ministerio y el beneficiario.

Resol. Minist. PD. Nº 164 – 04-05-2017 – **Producción y Desarrollo –** Otórgase un subsidio por $ 12.385,00 a la Sra. Claudia Lía Senatore, DNI. Nº 20.524.615, con domicilio Bº Santa Rosa, Güemes Nº 195, de la ciudad de Santa María, Dpto. Santa María, destinado a la adquisición de insumos para emprendimiento comercial de Mercería denominado «Glamour Mercería y Diseños Especiales», en el marco del Subprograma Apoyo a la Producción Agropecuaria Tradicional, Agroindustrial e Industrial Catamarqueña del Programa de Gobierno para el Desarrollo de la Producción Agropecuaria, Agroindustrial e Industrial Catamarqueña (PROINAGRO) creado por Dcto. Nº 925/06 modificado por Dctos. Acdo. Nº 1103/07 y Nº 510/08. El gasto será enmarcado en PROINAGRO, del presupuesto vigente. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas Nº 602/80. Ratifícase el Convenio para el otorgamiento del mismo en el marco del programa, celebrado entre este Ministerio y la beneficiaria.

Resol. Minist. PD. Nº 165 – 04-05-2017 – **Producción y Desarrollo –** Otórgase un subsidio por $ 8.000,00 a la Sra. Catalina Alejandra Centeno, DNI. Nº 26.492.737, con domicilio Bº Jardín, Pje. Las Dalias, Casa Nº 36, de la ciudad de Santa María, Dpto. Santa María, destinado a la adquisición de insumos para proyecto Confección de Indumentaria denominado «Deco Hogar», en el marco del Subprograma Apoyo a la Producción Agropecuaria Tradicional, Agroindustrial e Industrial Catamarqueña del Programa de Gobierno para el Desarrollo de la Producción Agropecuaria, Agroindustrial e Industrial Catamarqueña (PROINAGRO) creado por Dcto. Nº 925/06 modificado por Dctos. Acdo. Nº 1103/07 y Nº 510/08. El gasto será enmarcado en PROINAGRO, del presupuesto vigente. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas Nº 602/80. Ratifícase el Convenio para

el otorgamiento del mismo en el marco del programa, celebrado entre este Ministerio y la beneficiaria.

Resol. Minist. PD. Nº 166 – 04-05-2017 – **Producción y Desarrollo –** Otórgase un subsidio por $ 27.299,00 al Sr. Héctor Fabián Pauletto, DNI. Nº 23.024.134, destinado al proyecto de un Kiosco Almacén. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas Nº 602/80. El gasto será imputado a la partida del ejercicio vigente. Encomiéndase a la Dción. de Administración, Finanzas y Personal de este Ministerio, la liquidación y pago del subsidio.

Resol. Minist. PD. Nº 167 – 04-05-2017 – **Producción y Desarrollo –** Otórgase un subsidio por $ 4.000,00 al Sr. Alberto Asencio Melo, DNI. Nº 13.814.338, destinado al proyecto de una carpintería vecinal. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas Nº 602/80. El gasto será imputado a la partida del ejercicio vigente. Encomiéndase a la Dción. de Administración, Finanzas y Personal de este Ministerio, la liquidación y pago del subsidio.

Resol. Minist. PD. Nº 168 – 04-05-2017 – **Producción y Desarrollo –** Otórgase un subsidio por $ 27.200,00 a la Sra. Antonia del Valle Solohaga, DNI. Nº 18.105.617, con domicilio en Bº 50 Vv. Sur, Lic. 80/04, Casa Nº 18, de esta ciudad, destinado a emprendimiento textil, en el marco del subprograma Apoyo a la Producción Agropecuaria Tradicional, Agroindustrial e Industrial Catamarqueña del Programa de Gobierno para el Desarrollo de la Producción Agropecuaria, Agroindustrial e Industrial Catamarqueña (PROINAGRO) creado por Dcto. Nº 925/06 modificado por Dctos. Acdo. Nº 1103/07 y Nº 510/08. El gasto será enmarcado en PROINAGRO, del presupuesto vigente. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas Nº 602/80. Ratifícase el Convenio para el otorgamiento del mismo en el marco del programa, celebrado entre este Ministerio y la beneficiaria.

Resol. Minist. PD. Nº 169 – 04-05-2017 – **Producción y Desarrollo –** Otórgase un subsidio por $ 29.500,00 a la Asociación de Pequeños Productores de Ampolla, en la persona de su Presidente, Sr. Ramón Marcelino Valdez, DNI. Nº 11.033.795, localidad de Ampolla, Dpto. Santa María, destinado a la adquisición de una balanza electrónica para pesado de ganado con estructura de madera, en el marco del Subprograma Apoyo a la Producción Agropecuaria Tradicional, Agroindustrial e Industrial Catamarqueña del Programa de Gobierno para el Desarrollo de la Producción Agropecuaria, Agroindustrial e Industrial Catamarqueña (PROINAGRO) creado por Dcto. Nº 925/06 modificado por Dctos. Acdo. Nº 1103/07 y Nº 510/08. El gasto será enmarcado en PROINAGRO, del presupuesto vigente. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas Nº 602/80. Ratifícase el Convenio para el otorgamiento del mismo en el marco del programa, celebrado entre este Ministerio y el beneficiario.

Resol. Minist. PD. Nº 170 – 04-05-2017 – **Producción y Desarrollo –** Modifícase el Cálculo de Recursos y los créditos presupuestarios especificados en las planillas incluidas en el Anexo III del Dcto. Acdo. Nº 03/17, Incrementado $ 10.000.000,00 en Recursos y partidas del Mtrio. de Producción y Desarrollo, conforme Anexos I y II, para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. PD. Nº 171 – 04-05-2017 – **Producción y Desarrollo –** Adjudícase a la firma Sol y Sombra, de Horacio Augusto Cortondo, CUIT. 30-30207507-8, por resultar su oferta admisible y conveniente a los intereses del Estado, por la suma de $ 22.912,00, cuyo objeto es el alquiler de Carpas para Evento de Concurso Criollo, a realizarse el 06 y 07, en el Predio de la Sociedad Rural Catamarca, localidad de Capayán, en el que participa este Ministerio. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración, Finanzas y Personal del Ministerio a gestionar el pago correspondiente. La erogación será imputada a la partida del presupuesto vigente.

AÑO 2016

Resol. Minist. ECyT. Nº 443 – 19-05-2016 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Apruébase lo actuado y reconózcase la deuda contraída en concepto de liquidación final por jubilación, a la Sra. María de las Mercedes Ocaranza, DNI. Nº 12.796.607, por acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, en el cargo de Preceptora, Titular, en la Escuela Secundaria Nº 46 «Hipólito Irigoyen», Dpto. Capital, Dción. de Educación Secundaria, Subsec. de Educación de este Ministerio, por el monto bruto de $ 5.811,08 sin aportes y $ 778,09 con aportes. Autorízase el pago a través de la Tesorería Gral. de la Provincia, por el monto neto de $ 5.810,82 sin aportes y $ 536,06 con aportes. El gasto será imputado a la partida presupuestaria del ejercicio vigente.

Resol. Minist. ECyT. Nº 444 – 19-05-2016 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Apruébase lo actuado y reconózcase la deuda contraída en concepto de liquidación final por jubilación, a la Sra. Isabel Carolina Robles, DNI. Nº 10.011.502, por acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, en el cargo de Maestra de Grado, Titular, en la Escuela Primaria Nº 233 «Hipólito Vieytes», localidad de Salado, Dpto. Tinogasta, Dción. de Educación Primaria, Subsec. de Educación de este Ministerio, por el monto bruto de $ 17.171,98 sin aportes y $ 7.671,91 con aportes. Autorízase el pago a través de la Tesorería Gral. de la Provincia, por el monto neto de $ 17.171,20 sin aportes y $ 5.285,42 con aportes.

Resol. Minist. ECyT. Nº 445 – 19-05-2016 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Adscríbase a la Ing. Silvia Elisa Manfredi, DNI. Nº 22.751.673, Categ. 22, Agrup. Profesional, Pta. Pte., de la Dción. Pcial. de Recursos Humanos, para cumplir funciones en la Dción. de Informática y Telecomunicaciones, ambos organismos de este Ministerio, a partir de la fecha y por el término de 365 días.

Resol. Minist. ECyT. Nº 446 – 19-05-2016 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Asígnase el Adicional Suplemento por Subrogancia correspondiente a la Categ. 22, Agrup. Admin., a partir del 01ABR12 y hasta el 08MAR16 y en la Categ. 24, del 09MAR16 y mientras desempeñe las funciones de Jefa del Dpto. Secretaría Privada, Subsec. de Educación de este Ministerio, a la Sra. Susana del Valle Bustamante, DNI. Nº 21.814.499, Categ. 20, Agrup. Admin., Pta. Pte. Autorízase a la Dción. Pcial. de Recursos Humanos del área a efectuar el pago.

Resol. Minist. ECyT. Nº 447 – 19-05-2016 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Apruébase lo actuado y reconózcase a favor del Sr. Javier Alejandro Villagra Mandatori, DNI. Nº 27.351.849, el pago de haberes adeudados por Licencias no usufructuadas, en el cargo de Supervisor, Indice 1,00, en este Ministerio, correspondientes a los años 2012 y 2013/ proporcional, por el monto bruto y neto de $ 13.601,22, sin aportes. El gasto será imputado a la partida presupuestaria del ejercicio vigente.

Resol. Minist. ECyT. Nº 448 – 19-05-2016 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Apruébase lo actuado por la Dción. Pcial. de Administración, Subsec. de Coordinación Administrativa de este Ministerio, en relación con la recepción y transferencias de los fondos recibidos en concepto de Fondo Nacional de Incentivo Docente, FONID, Cuota ABR16, para el pago del personal docente, desde la Cta. Cte. Nº 46600042/42 FONID Banco Nación Argentina, Suc. Catamarca, a la Cta. Cte. Nº 46600711/61 perteneciente a la Tesorería Gral. de la Provincia, por el monto total de $ 18.738.947,93, el que será distribuido de la siguiente manera: Mtrio. de Educación $ 18.224.598,55; Municipalidad de Valle Viejo $ 232.807,19 y Municipalidad de la Capital $ 281.542,19.

Resol. Minist. ECyT. Nº 449 – 19-05-2016 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Déjase sin efecto lo dispuesto en el Art. 2º de la Resol. Minist. ECyT. Nº 342/16, respecto al Traslado Interjurisdiccional Definitivo concedido a la Sra. Isabel Angélica Argota, DNI. Nº 16.276.729, a establecimientos educativos de la ciudad de Mar del Plata, Pcia. de Buenos Aires. Dispóngase que

la Dción. de Despacho de este Ministerio proceda a remitir copia certificada de la presente para conocimiento de las autoridades educativas de la ciudad mencionada.

Resol. Minist. ECyT. Nº 450 – 19-05-2016 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Otórgase un subsidio, el que será abonado a través de la Tesorería Gral. de la Provincia, a favor de la Sra. María Isabel Rojas, DNI. Nº 17.183.779, destinado a solventar gastos de traslado de los alumnos que concurren a la Escuela Secundaria Nº 71 «Dr. Miguel Angel Arévalo», localidad de Tapso, Dpto. El Alto, Dción. de Educación Secundaria, Subsec. de Educación de este Ministerio, por $ 25.526. Establézcase el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas Nº 602/80. El gasto será imputado a la partida presupuestaria del ejercicio vigente.

Resol. Minist. ECyT. Nº 451 – 19-05-2016 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Autorízase a la Sra. Ruth Elizabeth Cisternas, DNI. Nº 17.763.190, Categ. 24, Agrup. Admin., Pta. Pte., de la Dción. de Asuntos Jurídicos de este Ministerio, la cantidad de 60 hs. extras mensuales, a partir de la fecha y hasta nueva disposición y a la Dción. de Recursos Humanos del Ministerio a practicar la liquidación correspondiente.

Resol. Minist. ECyT. Nº 452 – 19-05-2016 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Apruébase lo actuado y reconózcase la deuda contraída en concepto de liquidación final por jubilación, a la Sra. Carmela Cristina Marcial Soria, DNI. Nº 13.067.994, por acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, en el cargo de Profesora Titular de Inglés, en 1º Año I y II, 2º Año I y 3º Año II, 3hs. cátedra en cada uno, modalidad CBET. Informático; en 1º Año II y 3º Año I, 3 hs. cátedra en los dos, Modalidad CBET. Mecánica, en la EPET. Nº 13 «Gral. José de San Martín», localidad de San José, Dpto. Santa María, Dción. de Educación Técnica y Formación Profesional, Subsec. de Educación de este Ministerio, por el monto bruto de $ 9.362,81 sin aportes y $ 4.600,43, con aportes. Autorízase el pago a través de Tesorería Gral. de la Provincia, por el monto neto de $ 9.362,32 sin aportes y $ 2.995,66 con aportes. El gasto será imputado a la partida presupuestaria del ejercicio vigente.

Resol. Minist. ECyT. Nº 453 – 19-05-2016 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Apruébase lo actuado y reconózcase la deuda contraída en concepto de liquidación final por fallecimiento, a la Sra. Claudia Jimena Pereyra Gaitán, DNI. Nº 35.500.472, Maestra de Jardín de Infantes, Interina, en el JIN. Nº 22, Sede Escuela Primaria Nº 270, Dpto. El Alto, Dción. de Educación Inicial, Subsec. de Educación de este Ministerio, por el monto bruto de $ 5.585,59 sin aportes y $ 1.653,94, con aportes. Autorízase el pago a través de Tesorería Gral. de la Provincia, por el monto neto de $ 5.509,42 sin aportes. El gasto será imputado a la partida presupuestaria del ejercicio vigente.

Resol. Minist. ECyT. Nº 454 – 19-05-2016 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Otórgase Comisión, por razones de salud, al Prof. Néstor Leopoldo Moraga, DNI. Nº 22.071.614, Maestro Especial Titular en la Escuela Primaria Nº 197 «Ramona Julia del Valle Rivera Figueroa», Profesor de 6 hs. cátedra titulares en la Escuela Provincial de Educación Técnica Nº 1 y 18 hs. cátedra titulares en la Escuela Secundaria Nº 79, todos establecimientos de la localidad de Recreo, Dpto. La Paz, a partir del 22FEB y hasta el 31DIC16, para que desempeñe su carga horaria en la Escuela Secundaria Nº 8 «Gdor. José Cubas», Anexo Granja, Turno Tarde; Escuela Primaria Nº 229, El Bañado, turno Mañana, ambos establecimientos del Dpto. Valle Viejo y Escuela Hogar Nº 601, Capital, Turno Tarde. Dispóngase que la Dción. Pcial. de Recursos Humanos proceda a adecuar la liquidación de haberes del docente, respecto a los conceptos: Prestación Frente Alumnos, FONID y zona, conforme las características del establecimiento en el que efectivamente pasa a prestar servicios.

Resol. Minist. ECyT. Nº 455 – 27-05-2016 **–** Educación, Ciencia y Tecnología –Decláranse desiertos los recorridos N°s. 4 y 7 en virtud de no haberse recepcionado cotizaciones para los ítems aludidos y fracasados los ítems Nº 3 y Nº 17, en

virtud de haberse rechazado la única oferta presentada para los mismos; según lo manifestado por la Comisión Evaluadora de Ofertas. Desestímanse las propuestas realizadas por los Oferentes N° 1 «9 de Julio S.R.L.» para el ítem N° 3 y Nº 7 «Transporte La Nueva», de Juan Carlos Barros, ítem Nº 17. Apruébase lo actuado y adjudícase la contratación del Servicio de Transporte para alumnos de los Niveles Primario y Secundario «Región Centro», a partir del 30MAY al 28JUN16, mediante el Sistema de Contratación Directa por Significación Económica N° 258/16, a favor de las Empresas de Transportes según los recorridos que se detallan en Anexo Unico y autorízase a la Dción. Pcial. de Administración, Subsec. de Coordinación Administrativa de este Ministerio, a realizar el pago a través de la Tesorería Gral. de la Provincia, por $ 431.782,60. Facúltase a la Subsec. de Educación, a celebrar los respectivos contratos con los titulares de las empresas adjudicatarias indicadas en el Anexo que forman parte de la presente y a emitir el Certificado Definitivo del Servicio prestado, posteriormente a la recepción provisional realizada por el Directivo de cada uno de los establecimientos educativos beneficiados para la presente contratación. El gasto será imputado a las partidas presupuestarias del ejercicio vigente. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. ECyT. Nº 456 – 27-05-2016 **–** Educación, Ciencia y Tecnología –Decláranse desiertos los recorridos N°s. 5, 8 y 15 en virtud de haberse rechazado la única oferta presentada para los mismos según lo manifestado por la Comisión Evaluadora de Ofertas. Desestímanse las propuestas realizadas por los Oferentes N° 2 «Salles Javier Hernán»; Nº 8 «Gordillo Héctor Fabián», para el ítem Nº 15 y Nº 7 «Ferreyra Isidro». Apruébase lo actuado y adjudícase la contratación del Servicio de Transporte para alumnos de los Niveles Primario y Secundario «Región Este», a partir del 30MAY al 28JUN16, mediante el Sistema de Contratación Directa por Significación Económica N° 259/16, a favor de las Empresas de Transportes según los recorridos que se detallan en Anexo Unico y autorízase a la Dción. Pcial. de Administración, Subsec. de Coordinación Administrativa de este Ministerio, a realizar el pago a través de la Tesorería Gral. de la Provincia, por $ 317.098. Facúltase a la Subsec. de Educación, a celebrar los respectivos contratos con los titulares de las empresas adjudicatarias indicadas en el Anexo que forman parte de la presente y a emitir el Certificado Definitivo del Servicio prestado, posteriormente a la recepción provisional realizada por el Directivo de cada uno de los establecimientos educativos beneficiados para la presente contratación. El gasto será imputado a las partidas presupuestarias del ejercicio vigente. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. ECyT. Nº 457 – 27-05-2016 **–** Educación, Ciencia y Tecnología –Decláranse desiertos los recorridos N°s. 4 al 7, 9 al 17, 20 al 22 y 25 al 30 en virtud de no haberse recepcionado cotizaciones para los ítems mencionados, según lo manifestado por la Comisión Evaluadora de Ofertas. Apruébase lo actuado y adjudícase la contratación del Servicio de Transporte para alumnos de las Escuelas de Educación Rural, a partir del 30MAY al 28JUN16, mediante el Sistema de Contratación Directa por Significación Económica N° 260/16, a favor de las Empresas de Transportes según los recorridos que se detallan en Anexo Unico y autorízase a la Dción. Pcial. de Administración, Subsec. de Coordinación Administrativa de este Ministerio, a realizar el pago a través de la Tesorería Gral. de la Provincia, por $ 231.772. Facúltase a la Subsec. de Educación, a celebrar los respectivos contratos con los titulares de las empresas adjudicatarias indicadas en el Anexo que forman parte de la presente y a emitir el Certificado Definitivo del Servicio prestado, posteriormente a la recepción provisional realizada por el Directivo de cada uno de los establecimientos educativos beneficiados para la presente contratación. El gasto será imputado a las partidas presupuestarias del ejercicio vigente. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. ECyT. Nº 458 – 27-05-2016 **–** Educación, Ciencia y Tecnología –Declárase desierto el recorrido N° 19 en virtud de no haberse recepcionado cotizaciones para el ítem aludido y fracasado el recorrido Nº 4 por haber desestimado

la única oferta presentada para el mismo, según lo manifestado por la Comisión Evaluadora de Ofertas. Desestímase la propuesta realizada por el Oferente N° 1 «M&M Transporte Escolar», de Máximo Ramón Verón, para el ítem Nº 4. Apruébase lo actuado y adjudícase la contratación del Servicio de Transporte para alumnos de los Niveles Primario y Secundario «Región Oeste I, Tinogasta y Belén» a partir del 30MAY al 28JUN16, mediante el Sistema de Contratación Directa por Significación Económica N° 261/16, a favor de las Empresas de Transportes según los recorridos que se detallan en Anexo Unico y autorízase a la Dción. Pcial. de Administración, Subsec. de Coordinación Administrativa de este Ministerio, a realizar el pago a través de la Tesorería Gral. de la Provincia, por $ 497.766,40. Facúltase a la Subsec. de Educación, a celebrar los respectivos contratos con los titulares de las empresas adjudicatarias indicadas en el Anexo que forman parte de la presente y a emitir el Certificado Definitivo del Servicio prestado, posteriormente a la recepción provisional realizada por el Directivo de cada uno de los establecimientos educativos beneficiados para la presente contratación. El gasto será imputado a las partidas presupuestarias del ejercicio vigente. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. ECyT. Nº 459 – 27-05-2016 **–** Educación, Ciencia y Tecnología –Decláranse desiertos los recorridos N°s. 3, 4, 6, 19 y 20 en virtud de no haberse recepcionado cotizaciones para los ítems aludidos, según lo manifestado por la Comisión Evaluadora de Ofertas. Apruébase lo actuado y adjudícase la contratación del Servicio de Transporte para alumnos de los Niveles Primario y Secundario «Región Oeste II, Andalgalá y Pomán» a partir del 30MAY al 28JUN16, mediante el Sistema de Contratación Directa por Significación Económica N° 262/16, a favor de las Empresas de Transportes según los recorridos que se detallan en Anexo Unico y autorízase a la Dción. Pcial. de Administración, Subsec. de Coordinación Administrativa de este Ministerio, a realizar el pago a través de la Tesorería Gral. de la Provincia, por $ 323.253,60. Facúltase a la Subsec. de Educación, a celebrar los respectivos contratos con los titulares de las empresas adjudicatarias indicadas en el Anexo que forman parte de la presente y a emitir el Certificado Definitivo del Servicio prestado, posteriormente a la recepción provisional realizada por el Directivo de cada uno de los establecimientos educativos beneficiados para la presente contratación. El gasto será imputado a las partidas presupuestarias del ejercicio vigente. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. ECyT. Nº 460 – 27-05-2016 **–** Educación, Ciencia y Tecnología – Autorízase a los agentes de la Dción. Pcial. de Administración, Subsec. de Coordinación Administrativa de este Ministerio, detallados en Anexo Unico, la cantidad de 90 hs. extras mensuales, a partir del 23MAY16 y hasta nueva disposición y a la Dción. Pcial. de Recursos Humanos del Ministerio, a practicar la liquidación correspondiente. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. ECyT. Nº 461 – 27-05-2016 **–** Educación, Ciencia y Tecnología –Apruébase con alcance jurisdiccional el «Reglamento para la implementación del Campo de las Prácticas Profesionalizantes en las Escuelas Técnicas Industriales de Servicios y Agrotécnicas», en un todo de acuerdo con el documento que, con un total de 24 páginas, pasan a formar parte de la presente, para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. ECyT. Nº 462 – 30-05-2016 **–** Educación, Ciencia y Tecnología –Desígnanse como representantes de este Ministerio, para actuar como mediadores en las negociaciones colectivas entre el Ministerio y el Gremio Docente Asociación de Trabajadores de la Educación de Catamarca, ATECa., en la Conciliación Obligatoria ordenada por la Dción. de Inspección Laboral, mediante Dispos. DIL. Nº 275/16, al personal que se detalla en el Anexo Unico que forma parte de la presente, a partir de la fecha y hasta nueva disposición. Autorízase y facúltase a los agentes designados, para realizar y ejecutar todas las medidas que resulten necesarias a efectos de lograr acuerdos que terminen con el conflicto existente entre las partes, a fin de garantizar la prestación efectiva del servicio esencial de la educación. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

AÑO 2013

PUBLICACION PENDIENTE

Resol. Minist. OP. Nº 944 – 30-12-2013 - **Obras Públicas** – Apruébase la Addenda suscripta con fecha 07SET12, al Convenio Unico de Colaboración y Transferencia de fecha 21MAY12 correspondiente a la ejecución de la Obra: Conservación, consolidación estructural, restauración y puesta en valor del Seminario Diocesano Nuestra Señora del Valle y San Juan Bautista, 2º etapa, Dpto. Capital, Catamarca.

RESOLUCIONES DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

AÑO 2016

Resol. AGAP. Nº 1272 – 09-09-2016 - **Administración General de Asuntos** Previsionales – Acuérdase, a partir de AGO16, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 31º, Anexo I, del Dcto. Acdo. Nº 127/11, al Sr. Roberto Mario Olmos, DNI. Nº 8.560.659, Beneficio ANSES: 150770771104. El Haber Testigo del Art. 21º del Decreto mencionado y sus modificatorias Nº 386/11, se determinará en: Oficial Mayor, Pta. Pte., Categ. Administrativo del Juzgado de Familia Nº 1, del Poder Judicial de la Provincia, con una antigüedad de 29 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 1273 – 09-09-2016 - **Administración General de Asuntos** Previsionales – Acuérdase, a partir de AGO16, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 31º, Anexo I, del Dcto. Acdo. Nº 127/11, al Sr. Jorge Guillermo Vera, DNI. Nº 8.043.898, Beneficio ANSES: 150765978601. El Haber Testigo del Art. 21º del Decreto mencionado y sus modificatorias Nº 386/11, se determinará en: Categ. 24, Pta. Pte., de la Cámara de Senadores de la Provincia de Catamarca, con una antigüedad de 25 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 1274 – 09-09-2016 - **Administración General de Asuntos** Previsionales – Acuérdase, a partir de AGO16, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 31º, Anexo I, del Dcto. Acdo. Nº 127/11, al Sr. Siro Rubén Molina, DNI. Nº 8.218.871, Beneficio ANSES: 150768287504. El Haber Testigo del Art. 21º del Decreto mencionado y sus modificatorias Nº 386/11, se determinará en: Categ. 24, Pta. Pte., Agrup. Admin., Departamento Legalización y Registro de Títulos, Mtrio. de Educación, Ciencia y Tecnología, con una antigüedad de 38 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 1275 – 09-09-2016 - **Administración General de Asuntos** Previsionales – Acuérdase, a partir de AGO16, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 31º, Anexo I, del Dcto. Acdo. Nº 127/11, al Sr. Oscar Elías Ayosa,

DNI. Nº 7.854.605, Beneficio ANSES: 150763368506. El Haber Testigo del Art. 21º del Decreto mencionado, se proporcionará en: Categ. 24, Agrup. Admin., Pta. Pte., Secretaría de Deporte y Recreación, con una antigüedad de 26 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 1276 – 09-09-2016 - **Administración General de Asuntos** Previsionales – Ratifícase la carga aprobada por Resol. AGAP. Nº 825/12. Acuérdase, a partir de DIC12, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 29º inc. a, Anexo I del Dcto. Acdo. Nº 127/11, a la Sra. Ramona Victoria Tapia, DNI. Nº 2.269.613, Beneficio ANSES: 15592891890. El Haber Testigo del Art. 21º del Decreto mencionado y sus modificatorias Nº 386/11, se determinará en: Categ. 1 y 2, de la Municipalidad de la Capital, en la Proporción de (1 año, 8 meses) y (1 año, 4 meses), para el segundo cargo, más los adicionales de Escalafón: 15 años, Adicional por trabajo insalubre: 25,00 de la categ. 5. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la verificación de la liquidación por medio del presente y si fuese necesario modificar la carga en el sistema de liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Pcia. de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 1277 – 09-09-2016 - **Administración General de Asuntos** Previsionales – Ratifícase la carga aprobada por Resol. AGAP. Nº 825/12. Acuérdase, a partir de MAR12, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 29º inc. a, Anexo I del Dcto. Acdo. Nº 127/11, a la Sra. Margarita Graciela Vera, DNI. Nº 12.190.249, Beneficio ANSES: 155533501906. El Haber Testigo del Art. 21º del Decreto mencionado y sus modificatorias Nº 386/11, se determinará en: Clase VIII (3 años), de Vialidad Provincial, más los adicionales de Esclafón Administrativo: 20 años, Bonificación por Categ.: 10,40 de la asignación del cargo. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la ratificación de la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Pcia. de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 1278 – 09-09-2016 - **Administración General de Asuntos** Previsionales – Rectifícase el Art. 2º de la Resol. AGAP. Nº 461/16, el cual quedará redactado de la siguiente manera: «ARTICULO 2º: El Haber Testigo del Art. 21 del Anexo I, del Decreto Acuerdo Nº 127/2011 y sus modificatorias Nº 386/11, se determinará en: Clase VIII (03 meses) y Clase VIII Subroga Clase X (02 años-09 meses), dependiente de Vialidad de la Provincia, más los adicionales de Escalafón: 20 años, Bonificación por categoría y suplemento por Subrogancia (solo para el segundo cargo). Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la modificación en el sistema de liquidación a partir de AGO/12. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Pcia. de Catamarca

Resol. AGAP. Nº 1279 – 09-09-2016 - **Administración General de Asuntos** Previsionales – Ratifícase la carga aprobada por Resol. AGAP. Nº 686/12. Acuérdase, a partir de SEP11, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 29º inc. a, Anexo

I del Dcto. Acdo. Nº 127/11, a la Sra. Clara Ernestina Vargas, DNI. Nº 5.259.665, Beneficio ANSES: 15580642130. El Haber Testigo del Art. 21º del Decreto mencionado y sus modificatorias Nº 386/11, se determinará en: Clase XVIII, de Vialidad Provincial, más los adicionales de Escalafón: 40 años y Complemento Mayor Antigüedad. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la verificación de la liquidación por medio del presente y si fuese necesario modificar la carga en el sistema de liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Pcia. de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 1280 – 09-09-2016 - **Administración General de Asuntos** Previsionales – Ratifícase la carga aprobada por Resol. AGAP. Nº 686/12. Acuérdase, a partir de MAY12, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 29º inc. a, Anexo I del Dcto. Acdo. Nº 127/11, a la Sra. Margarita Azucena Rojas, DNI. Nº 4.262.215, Beneficio ANSES: 155541489806. El Haber Testigo del Art. 21º del Decreto mencionado y sus modificatorias Nº 386/11, se determinará en: Clase XVII (3 años), de Vialidad Pcial., más los adicionales de Escalafón: 30 años, Bonificacion por Título: 14% de la asignación del cargo. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la verificación de la liquidación por medio del presente y si fuese necesario modificar la carga en el sistema de liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Pcia. de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 1281 – 09-09-2016 - **Administración General de Asuntos** Previsionales – Acuérdase, a partir de AGO16, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 31º, Anexo I, del Dcto. Acdo. Nº 127/11, a la Sra. Lucía Inés Moya, DNI. Nº 11.716.600, Beneficio ANSES: 150765904509. El Haber Testigo del Art. 21º del Decreto mencionado y sus modificatorias Nº 386/11, se determinará en: Grupo C, Grado 1, Carrera Sanitaria, Pta. Pte., del Hospital Interzonal de Niños «Eva Perón», Mtrio. de Salud, con una antigüedad de 38 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 1282 – 09-09-2016 - **Administración General de Asuntos** Previsionales – Acuérdase, a partir de AGO16, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 31º, Anexo I, del Dcto. Acdo. Nº 127/11, a la Sra. Graciela Celmira Sánchez, DNI. Nº 11.089.289, Beneficio ANSES: 150770709201. El Haber Testigo del Art. 21º del Decreto mencionado y sus modificatorias Nº 386/11, se determinará en: Categ. 22, Pta. Pte., Agrup. Admin., de la Dción. de Despacho y Registro Oficial, de la Secretaría Gral. de la Gobernación, con una antigüedad de 28 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 1283 – 09-09-2016 - **Administración General de Asuntos** Previsionales – Acuérdase, a partir de AGO16, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 31º, Anexo I, del

Dcto. Acdo. Nº 127/11, al Sr. Luis Héctor Farias, DNI. Nº 8.218.223, Beneficio ANSES: 150772440709. El Haber Testigo del Art. 21º del Decreto mencionado y sus modificatorias Nº 386/11, se determinará en: Clase VIII, Pta. Pte., de Vialidad Provincial, con una antigüedad de 29 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 1284 – 09-09-2016 - **Administración General de Asuntos** Previsionales – Acuérdase, a partir de AGO16, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º inc. a y 29º inc. b, Anexo I, del Dcto. Acdo. Nº 127/11, a la Sra. Tiofila Antonia del Valle Maza, DNI. Nº 14.625.517, Beneficio ANSES: 150757945801. El Haber Testigo del Art. 21º del Decreto mencionado, se proporcionará en: Grupo «D», Grado 5, Carrera Sanitaria, Pta. Pte., de la Subsec. de Asistencia en Salud Pública, Mtrio. de Salud, con una antigüedad de 4 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 1285 – 12-09-2016 - **Administración General de Asuntos** Previsionales – Acuérdase, a partir de AGO16, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 31º, Anexo I, del Dcto. Acdo. Nº 127/11, al Sr. Ramón Rosa Romero, DNI. Nº 7.854.473, Beneficio ANSES: 150757826403. El Haber Testigo del Art. 21º del Decreto mencionado, se determinará en: Categ. 18, Agrup. Mantenimiento y Producción, Pta. Pte., en la Dción. Pcial. de Obras por Administración, Subsec. de Administración de Agua y Obras Hidráulicas, de Recursos Hídricos, Mtrio de Obras Públicas, con una antigüedad de 35 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 1286 – 12-09-2016 - **Administración General de Asuntos** Previsionales – Acuérdase, a partir de AGO16, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 31º, Anexo I, del Dcto. Acdo. Nº 127/11, a la Sra. Rosa del Tránsito Actis, DNI. Nº 6.359.243, Beneficio ANSES: 150771564009. El Haber Testigo del Art. 21º del Decreto mencionado, se determinará en: Categ. 22, Agrup. Admin., Pta. Pte., de la Dción. de Investigación y Proyectos, del Instituto Provincial de la Vivienda, con una antigüedad de 41 años y el adicional Fondo Estímulo IPV., se determinará con el valor del punto de calificación en (0.79). Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 1287 – 12-09-2016 - **Administración General de Asuntos** Previsionales – Acuérdase, a partir de AGO16, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 31º, Anexo I, del Dcto. Acdo. Nº 127/11, a la Sra. Antonia Luz Santillán, DNI. Nº 11.079.832, Beneficio ANSES: 150750441706. El Haber Testigo del Art. 21º del Decreto mencionado, se determinará en: Categ. 24, Agrup. Admin., Pta. Pte., de la Cámara de Senadores, con una antigüedad de 32 años.

Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 1288 – 13-09-2016 - **Administración General de Asuntos** Previsionales – Ratifícase la carga aprobada por Resol. AGAP. Nº 686/12. Acuérdase, a partir de SEP11, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 29º inc. a, Anexo I del Dcto. Acdo. Nº 127/11, a la Sra. Zulema Ana Rodríguez, DNI. Nº 0.961.139, Beneficio ANSES: 15590231550. El Haber Testigo del Art. 21º del Decreto mencionado y sus modificatorias Nº 386/11, se determinará en: Categ. 16, Asistente Técnico, Función Jerárquico (3 años), del Convenio Colectivo Nº 36/75, Ley 4167, de la Dción. de Energía de Catamarca, más los adicionales de Escalafón 28 años, Bonificación por título, Bonificación Especial y Varios, Adicional Fijo, Suma Fija y Mas 5%. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la ratificación de la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Pcia. de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 1289 – 13-09-2016 - **Administración General de Asuntos** Previsionales – Acuérdase, a partir de AGO16, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Art. 29º inc. a, Anexo I, del Dcto. Acdo. Nº 127/11, a la Sra. Dora Cleta Gerez, DNI. Nº 3.615.892, Beneficio ANSES: 155761126904. El Haber Testigo del Art. 21º del Decreto mencionado y sus modificatorias Nº 386/11, se determinará en: Categ. 10 (3 años), de la Intendencia de Casa de Gobierno, con una antigüedad de 10 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 1290 – 13-09-2016 - **Administración General de Asuntos** Previsionales – Acuérdase, a partir de AGO16, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Art. 29º inc. a, Anexo I, del Dcto. Acdo. Nº 127/11, a la Sra. Rosalía Angélica Toledo, DNI. Nº 6.391.938, Beneficio ANSES: 155768138108. El Haber Testigo del Art. 21º del Decreto mencionado y sus modificatorias Nº 386/11, se determinará en: Categ. 18 (3 años), de la Administración Central, más los adicionales de Escalafón: 28 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 1291 – 13-09-2016 - **Administración General de Asuntos** Previsionales – Apruébase la nómina de 71 solicitudes de préstamos AGAP., lote Nº 2198, cuyo detalle figura en Anexo I, que forma parte del presente instrumento. Autorízase a la Dción. Pcial. Económica Administrativa a realizar la transferencia de fondos por $ 1.065.000,00, a la Cta. Cte. Nº 4660221849 del Banco de la Nación Argentina, Ruc. Catamarca, CBU.: 0110466420046602218 4. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. AGAP. Nº 1292 – 14-09-2016 – **Administración General de Asuntos** Previsionales – Autorízase al Sr. Daniel Alberto Carrizo, Chofer, PP, Cat. XVI, la Comisión de

Servicios el 15 y 16/09/16, con motivo de AGAP, Oficina Móvil en el Interior, a Ancasti, Anquincila, con un viático de $ 700,00.

Resol. AGAP. Nº 1293 – 14-09-2016 – **Administración General de Asuntos** Previsionales – Autorízase al Sr. José Armando Sánchez García, Adm. Cat. 13, la Comisión de Servicios el 15 y 16/09/16, con motivo de AGAP, Oficina Móvil en el Interior, a Ancasti, Anquincila, con un viático de $ 700,00.

Resol. AGAP. Nº 1294 – 14-09-2016 - **Administración General de Asuntos** Previsionales – Acuérdase, a partir de AGO16, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 31º, Anexo I, del Dcto. Acdo. Nº 127/11, al Sr. Mario Misael Collantes, DNI. Nº 8.413.255, Beneficio ANSES: 150774435407. El Haber Testigo del Art. 21º del Decreto mencionado y sus modificatorias Nº 386/11, se determinará en: Clase VIII, Pta. Pte., Peón, de la Administración Gral. de Vialidad Provincial, Mtrio de Obras Públicas, con una antigüedad de 32 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 1295 – 14-09-2016 - **Administración General de Asuntos** Previsionales – Acuérdase, a partir de AGO16, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 31º, Anexo I, del Dcto. Acdo. Nº 127/11, al Sr. Pedro Florencio Rivas, DNI. Nº 8.218.606, Beneficio ANSES: 150761018302. El Haber Testigo del Art. 21º del Decreto mencionado y sus modificatorias Nº 386/11, se determinará en: Categ. 24, Pta. Pte., de la Municipalidad de Saujil, con una antigüedad de 33 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 1296 – 14-09-2016 - **Administración General de Asuntos** Previsionales – Acuérdase, a partir de AGO16, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 31º, Anexo I, del Dcto. Acdo. Nº 127/11, al Sr. Juan de Dios Carrizo, DNI. Nº 4.999.658, Beneficio ANSES: 150756891303. El Haber Testigo del Art. 21º del Decreto mencionado y sus modificatorias Nº 386/11, se determinará en: Categ. 24, Pta. Pte., Jefe de la Sección Tarjetero, de la Municipalidad de Tinogasta, con una antigüedad de 39 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 1297 – 14-09-2016 - **Administración General de Asuntos** Previsionales – Acuérdase, a partir de AGO16, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 31º, Anexo I, del Dcto. Acdo. Nº 127/11, a la Sra. Irma del Valle Barrionuevo, DNI. Nº 5.435.235, Beneficio ANSES: 150769786702. El Haber Testigo del Art. 21º del Decreto mencionado y sus modificatorias Nº 386/11, se determinará en: Categ. 15, Servicios Grales., Pta. Pte., de la Escuela Hogar Nº 601 «F.M.E.», Dción. de Educación Primaria, Mtrio. de Educación, Ciencia y Tecnología, con una antigüedad de 24 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a

interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 1298 – 14-09-2016 - **Administración General de Asuntos** Previsionales – Acuérdase, a partir de AGO16, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 31º, Anexo I, del Dcto. Acdo. Nº 127/11, a la Sra. Elia Rosa Zerdán, DNI. Nº 6.542.397, Beneficio ANSES: 150765776600. El Haber Testigo del Art. 21º del Decreto mencionado y sus modificatorias Nº 386/11, se determinará en: Categ. 18, Pta. Pte., Servicios Grales., de la Escuela Nº 161 «Islas Malvinas», del Mtrio. de Educación, Ciencia y Tecnología, con una antigüedad de 31 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 1299 – 14-09-2016 - **Administración General de Asuntos** Previsionales – Acuérdase, a partir de AGO16, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Art. 29º inc. a, Anexo I, del Dcto. Acdo. Nº 127/11, a la Sra. Gladys del Valle Murúa, DNI. Nº 14.925.907, Beneficio ANSES: 155760481701. El Haber Testigo del Art. 21º del Decreto mencionado y sus modificatorias Nº 386/11, se determinará en: Categ. 21, Pta. Pte., de la Municipalidad de Andalgalá, con una antigüedad de 25 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 1300 – 14-09-2016 - **Administración General de Asuntos** Previsionales – Acuérdase, a partir de AGO16, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 31º, Anexo I, del Dcto. Acdo. Nº 127/11, a la Sra. Estela del Valle Marcial, DNI. Nº 11.766.715, Beneficio ANSES: 150758871605. El Haber Testigo del Art. 21º del Decreto mencionado, se determinará en: Categ. 18, Agrup. Servicios Grales., Pta. Pte., de la Escuela Nº 252 «Las Mojarras», Mtrio de Educación, Ciencia y Tecnología, con una antigüedad de 30 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 1301 – 14-09-2016 - **Administración General de Asuntos** Previsionales – Acuérdase, a partir de AGO16, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 29º inc. a, Anexo I, del Dcto. Acdo. Nº 127/11, a la Sra. Fany Lucila Bustos, DNI. Nº 3.480.555, Beneficio ANSES: 155642127706. El Haber Testigo del Art. 21º del Decreto mencionado y sus modificatorias Nº 386/11, se determinará en: Diputado (3 años), de la Cámara de Diputados de la Provincia de Catamarca. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 1302 – 14-09-2016 - **Administración General de Asuntos** Previsionales – Acuérdase, a partir de AGO16, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 31º, Anexo I, del

Dcto. Acdo. Nº 127/11, al Sr. Alfredo Guillermo Ripio, DNI. Nº 5.828.525, Beneficio ANSES: 150512298609. El Haber Testigo del Art. 21º del Decreto mencionado, se proporcionará en: Supervisor de la Secretaría de Salud y Acción Social: (1294) días, Municipalidad de Valle Viejo; Jefe de Area de Coordinación Parlamentaria: (1441) días, Cámara de Diputados y Secretario Privado Nivel II: (865), Cámara de Diputados. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 1303 – 14-09-2016 - **Administración General de Asuntos** Previsionales – Acuérdase, a partir de AGO16, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 31º, Anexo I, del Dcto. Acdo. Nº 127/11, al Sr. Valentín Ceferino Fernandez, DNI. Nº 8.413.207, Beneficio ANSES: 150773470100. El Haber Testigo del Art. 21º del Decreto mencionado y sus modificatorias Nº 386/11, se determinará en: Categ. 11, Agrup. Servicios Grales., de la Administración Frigorifico Municipal, área Secretaría Desarrollo Económico y Empleo, Municipalidad de la Capital, Catamarca, con una antigüedad de 32 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 1304 – 14-09-2016 - **Administración General de Asuntos** Previsionales – Acuérdase, a partir de AGO16, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 31º, Anexo I, del Dcto. Acdo. Nº 127/11, a la Sra. Emma Odina Morales, DNI. Nº 11.883.534, Beneficio ANSES: 150768316503. El Haber Testigo del Art. 21º del Decreto mencionado y sus modificatorias Nº 386/11, se determinará en: Grupo C, Grado 1, Carrera Sanitaria, Pta. Pte., del Area Programática Nº 11, Mtrio. de Salud, con una antigüedad de 40 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Catamarca.

DISPOSICIONES DE SUBSECRETARIAS

Dispos. SCD. Nº 12 – 24-07-2017 – **Coordinación y Despacho –** Autorízase al Sr. Gustavo Martín Leiva, Chofer, la realización de la comisión de servicios, el 26 y 27/07/17, con motivo de traslado de funcionarios en Gestión Oficial, a ciudad de Tinogasta, con un viático de $ 350,00, combustible y mantenimiento de vehículo $ 2.400,00, total $ 2.750,00.

Dispos. SCD. Nº 13 – 27-07-2017 – **Coordinación y Despacho –** Autorízase al Sr. Gustavo Martín Leiva, Chofer, la realización de la comisión de servicios, el 28 y 29/07/17, con motivo de traslado de funcionarios en Gestión Oficial, a ciudad de Tinogasta, con un viático de $ 525,00, combustible y mantenimiento de vehículo $ 2.400,00, total $ 2.925,00.

Dispos. SCD. Nº 14 – 03-08-2017 – **Coordinación y Despacho –** Autorízase al Sr. Gustavo Martín Leiva, Chofer, la realización de la comisión de servicios, el 04 y 05/08/17, con motivo de traslado de funcionarios en Gestión Oficial, a ciudad de Tinogasta, con un viático de $ 525,00, combustible y mantenimiento de vehículo $ 2.400,00, total $ 2.925,00.